



*Lucio P. de la Cruz*

*Francisco de la Cruz*

En la ciudad de Tepic, a las once horas y treinta minutos del día trece de agosto de mil novecientos veintinueve, se procedió a levantar la presente acta en virtud de la comisión del delito de robo en bienes del señor Flavio Martín del Campo. Acto continuo y con los testigos que al fin suscriben se procedió a interrogar al señor Luis Martín del Campo quien dijo llamarse como queda escrito, casado, de veintinueve años de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en la casa número 500 de la calle de Hidalgo, comerciante, empleado de la casa de comercio denominada "El Relampago", propiedad del señor Flavio Martín del Campo, sobre los hechos que se avertían en expediente del campo, sobre los hechos que se avertían en expediente del campo, que es costumbre abrir al público los establecimientos comerciales, el señor Flavio Martín del Campo procedió a abrir el de su propiedad, notando que una ventana de la pieza-bodega y la cual estaba protegida con rejas de hierro, se encontraba detenida en dos de sus rejas, facilitando así el acceso dentro de la tienda, que en vista de lo anterior, ocurrió a revisar lo que le faltaba presumiendo que se trataba de un robo, y hecha revisión de sus intereses faltaron los siguientes: quince cartones de cartapinas Bayer, ocho cartones de cartapinas Royal, cuarenta paquetes hilo de carne del ancla, treinta paquetes hilo carne de la cadena, siete paquetes de hilo de la cadena, quin- ce paquetes hilo Alegría, más \$ 150.00 / CINCO TRINITA PESOS PLATA. que ignora completamente quien o quienes hayan sido el autor o autores de este delito, suplicando únicamente a la autoridad se haga la averiguación correspondiente. Ratifico lo expuesto previa lectura y firmo al margen.

En seguida presente el señor Flavio Martín del Campo -- dijo llamarse como queda escrito, viudo, de cincuenta y nueve años de edad, originario y vecino de esta ciudad, comerciante, con domicilio en la casa marcada con el número uno del Portal Escondido, sobre los hechos que motivan esta averiguación expuso: que como a las seis horas del día doce del presente mes, le notificaron al -- que había en su casa habitación que su casa comercial se encontraba abierta presumiéndose que algo normal hubiera ocurrido dentro de ella; que inmediatamente el declarante se dirigió a su citada casa comercial dándose cuenta que se encontraba rota la reja de la ventana que da a la bodega por cuya razón se trasladó el exposante a la Prevención de Policía a dar cuenta de lo ocurrido y acompañado del Sr. Inspector y Sub-Inspector de Policía pasaron nuevamente a su giro comercial y revisando los objetos que en el había encontrado que le faltaban \$ 130.00 / CINCO TRINITA PESOS PLATA. Leido que le fue lo expuesto por el señor Luis Martín del Campo concuerda y la mercancía extraviada manifestó el exposante que exactamente es todo lo que le falta. que ignora -- quien sería el autor o autores de este robo; pero que en una mesa cerca de la ventana que da a la bodega se encontraron huellas de un pie al parecer de persona no mayor de trece años. Ratifico lo expuesto previa lectura y firmo al margen.

No encontrándose mas diligencias urgentes que practicar se dan por terminadas las presentes y se remiten originales al ciudadano Agente del Ministerio Público para los efectos de ley.

El Vice-Presidente Municipal Interino,